

TENGO UNA DEUDA TRIBUTARIA

¿CUÁLES SON MIS ALTERNATIVAS DE PAGO?

➔ Opción 1: Plan de pago

"No puedo pagar la cantidad completa pero puedo hacer pagos mensuales."

Hay una cuota de \$105 para establecer un plan de pago mensual. Si acepta dejar que el IRS retire directamente los pagos mensuales de su cuenta bancaria cada mes, entonces la cuota se reduce a \$52. Usted sólo tendrá que pagar un cuota inicial de \$43 si su ingreso está por debajo de cierto nivel. Llene el Formulario del IRS 9465 para solicitar un plan de pago. También se puede aplicar en línea web en <http://www.irs.gov/Individuals/Online-Payment-Agreement-Application> si su balance pendiente (incluyendo multas e intereses) es menor de \$50,000.

- Copias de su contrato de alquiler o declaración de hipoteca que muestra cuánto paga cada mes;
- Copias de la factura de tarjeta de crédito y estados de cuenta bancarias;
- Comprobante de cualquier otro gasto mensual que usted sea responsable, y
- Comprobante de todas sus propiedades, como un automóvil, inversiones, bienes raíces, etc.

Si usted está casado y vive con su cónyuge, debe proporcionar información sobre ingresos y gastos de ambos cónyuges. Puede proporcionar esta información al IRS ya sea por teléfono o rellenando el formulario del IRS 433-F y enviarlo al IRS con una carta solicitando estado CNC.

Mis cuentas fiscales de impuestos están en estado de CNC. ¿Qué significa esto para los próximos años?

Aunque el IRS continuará añadiendo multas e intereses a la cantidad adeudada, no va a tratar de cobrarle el impuesto que debe. El IRS le revisará sus cuentas una vez al año para determinar si es capaz de empezar a hacer pagos - si usted todavía no puede hacerlo, su cuenta permanecerá en estado de CNC. Usted recibirá un estado de cuenta cada año para recordarle que tiene una deuda de impuestos pendiente. Usted debe seguir presentando sus declaraciones de impuestos cada año, y si se le debe un reembolso, el IRS mantendrá el reembolso y lo aplicará a su deuda de impuestos. Dependiendo de su ingreso, es posible que su cuenta se quedará en estatus CNC por varios años - y, después de un tiempo específico, el IRS por ley ya no podrá cobrarle este dinero a usted.

➔ Opción 2: Sin recursos para pagar (CNC) por sus siglas en Inglés

"No puedo pagar nada".

Si usted no tiene ingresos suficientes para hacer pagos mensuales, le puede pedir al IRS que ponga sus cuentas de impuestos en estado sin recursos para pagar o "Currently-not-Collectible" (CNC) hasta que sea capaz de hacer los pagos mensuales.

¿Cómo puedo solicitar el estado de CNC?

El estado del CNC sólo está disponible para los contribuyentes que no pueden hacer los pagos mensuales. También el contribuyente debe haber presentado todas las declaraciones de impuestos requeridas. Si no está seguro de si tiene un requisito de presentación, puede llamar al IRS al (800) 829-1040. También tendrá que proporcionar al IRS documentación de sus ingresos y gastos, tales como:

- Copias de los talones de cheques más recientes de cada uno de sus empleos;
- Copias de las declaraciones recientes de todos los otros ingresos tales como beneficios de Seguro Social, pensión o ingresos de jubilación, pensión alimenticia, etc.;
- Copias de las facturas de servicios públicos (electricidad, agua, etc.) más recientes;

➔ Opción 3: Oferta en Compromiso

"No puedo pagar la cantidad completa, pero ofrezco pagar una cantidad más pequeña para saldar el total de la deuda de impuesto."

Una oferta en compromiso es una opción de colección disponible a los contribuyentes que no pueden pagar su deuda tributaria por completo. Cuando usted hace una oferta en compromiso, usted ofrece hacer un solo pago o pequeños pagos al IRS para satisfacer el total de la deuda tributaria pendiente.

- 1. Duda en cuanto a la responsabilidad hacia el IRS:** Si no está de acuerdo que debe el impuesto, o si no está de acuerdo que la cantidad del impuesto es correcta, puede presentar una oferta en compromiso en base a la duda que tiene sobre la deuda con el IRS. Usted tendrá que decirle al IRS exactamente por qué no cree que usted debe el impuesto, o por qué la cantidad que el IRS reclama de usted es incorrecta.
- 2. Dudas sobre el cobro:** Si usted no tiene el ingreso, propiedad o activos para pagar los impuestos que debe en su totalidad, usted puede pedirle al IRS que considere su oferta en base a la duda que usted tiene de poder pagar. Usted tendrá que proporcionar al IRS con información que demuestra que es financieramente incapaz de pagar el impuesto en su totalidad. El IRS también considerará las circunstancias especiales que afectan su capacidad de cubrir el saldo, como gastos médicos inesperados.
- 3. Administración tributaria efectiva:** Incluso si usted tiene los ingresos y propiedad o activos para pagar el impuesto, es posible que califique para una oferta en compromiso por motivos de administración tributaria efectiva. En general, esto es sólo para los contribuyentes con problemas de salud, inválidos, u otras situaciones en que sufriría un problema económico severo si se recaudara el impuesto. Por ejemplo, si tiene una casa, pero la venta de la casa para pagar su deuda tributaria lo dejaría incapaz de satisfacer gastos básicos, entonces la recolección de la deuda tributaria causaría un problema económico severo, bajo estas circunstancias usted podría hacer una oferta basada en la administración tributaria efectiva.

¿Cómo puedo presentar una oferta en compromiso?

Para presentar una oferta, usted tendrá que completar el formulario del IRS 656, Oferta en Compromiso, y el formulario del IRS 433-A (OIC), Declaración de Información de Colección (Collection Information Statement) para Trabajadores asalariados y los trabajadores autónomos. Estos formularios están disponibles en www.irs.gov. Formulario 433-A (OIC) hace preguntas sobre sus ingresos y gastos mensuales, esto facilita al IRS verificar su incapacidad para pagar la cantidad total del impuesto. También se requiere que envíe la documentación al IRS con su oferta para verificar sus ingresos y gastos mensuales.

Además, debe presentar todas las declaraciones de impuestos Federales requeridas antes de que usted solicite una oferta en compromiso, y usted debe presentar la declaración mientras que el IRS considera su oferta. Si el IRS rechaza su oferta, usted tendrá 30 días para apelar el rechazo por escrito. Su caso entonces será asignado a un Oficial de Apelaciones del IRS independiente, quien volverá a examinar su oferta.

Nuestra Clínica de Impuestos puede ser capaz de ayudarle con la recopilación de la documentación necesaria para presentar una oferta en compromiso, calificar para un estado sin recursos para pagar, o negociar un plan de pagos.



El Centro para el Progreso Económico (CEP) ayuda personas y familias de bajos ingresos salir de la incertidumbre financiera y entrar a la seguridad financiera.

www.economicprogress.org

La Clínica de Impuestos del El Centro para el Progreso Económico es una organización sin fin lucrativo para contribuyentes de bajo ingreso (LITC), parcialmente financiado por el IRS. Sin embargo, La Clínica de Impuestos y sus empleados no están afiliados con el IRS, el Illinois Department of Revenue (IDOR), o cualquier otro grupo. La decisión de utilizar los servicios de la Clínica de Impuestos no afectará los derechos del contribuyente ante el IRS o IDOR. En conformidad con las regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos establecida en la Circular 230, cualquier asesoramiento fiscal contenido en esta comunicación, incluyendo los archivos adjuntos, no es intención ni esta escrito para ser usado, y no se puede utilizar, por cualquier persona o entidad con el fin de (i) evitar sanciones impuestas bajo el Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code) o (ii) promover, comercializar o recomendar a otro individuo cualquier asunto relacionado con los impuestos.

**Línea de Ayuda de la
Clínica de Impuesto:
(312) 630-0241
taxclinic@economicprogress.org**